

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 683-24 que autoriza al teniente general retirado Carlos Luciano Díaz Morfa, E.R.D., a aceptar y usar la condecoración “Grado de Gran Oficial”, y autoriza además a varios oficiales generales, superiores, subalternos y alistados de las Fuerzas Armadas a aceptar dicha condecoración en distintos grados. G. O. No. 11179 del 17 de diciembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 683-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 39693, del 16 de septiembre de 2024, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 1009, del 17 de septiembre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTOS: Los certificados otorgados por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM, por sus siglas en inglés), a los oficiales generales, superiores y alistados de las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al teniente general retirado Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Grado de Gran Oficial", otorgada por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM).

ARTICULO 2. Se autoriza para que puedan aceptar y usar la condecoración "Grado Caballero", otorgada por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), a los siguientes oficiales generales, superiores y alistados de las Fuerzas Armadas de República Dominicana:

1. Mayor general Delio Buenaventura Colón Rosario, ERD.
2. Capitán de navío Rubén Darío Estévez Santos, ARD.
3. Coronel piloto Mario Alberto Rivas Díaz, FARD.
4. Teniente coronel Domingo Eduardo Batista Almonte, ERD.
5. Teniente coronel Sócrates Antonio Cuello Rodríguez, ERD.
6. Teniente coronel Eliana Matilde Zorilla Mendoza, ERD.
7. Capitán de fragata Máximo Antonio Rosa Carvajal, ARD.
8. Teniente coronel Pedro Juan Gil Vásquez, FARD.
9. Mayor técnico de aviación Kelvyn A. Peña Corporán, FARD.
10. Mayor Gilberto García Piña, FARD.
11. Capitán paracaidista Víctor Ariel Paulino Cruceta, FARD.
12. Primer teniente Gregorio Ramírez Wilmore, ERD.
13. Sargento mayor Dolores María Fernández, ERD.
14. Sargento mayor Leidi Germán Tejeda, ARD.
15. Cabo Yulisa Montero Piti, ARD.

ARTICULO 3. Se autoriza para que puedan aceptar y usar la condecoración "Grado Estrella Dorada", otorgada por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), a los siguientes oficiales superiores y alistados de las Fuerzas Armadas de República Dominicana:

1. Teniente coronel Marleny Mejía Beras, ERD.
2. Primer teniente Emigdio Nasiris Pérez, ERD.
3. Sargento Danny Rojas, ARD.

ARTICULO 4. Se autoriza al sargento Moisés Daniel Hernández Encarnación, ERD, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Grado Estrella Plateada", otorgada por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM).

ARTICULO 5. Se autoriza para que puedan aceptar y usar la condecoración "Grado Estrella de Bronce", otorgada por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), a los alistados de las Fuerzas Armadas de República Dominicana:

1. Sargento Ana Lucía José Tima, ERD.
2. Sargento Yan Carlos Martínez Martínez, FARD.

ARTICULO 6. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 684-24 que excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 1400, del 8 de diciembre de 1983, artículo 1, literal 1, una porción de terreno ubicada en la provincia Santiago, propiedad del señor Pedro M. Reyes. G. O. No. 11179 del 17 de diciembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 684-24

VISTO: El Decreto núm. 1400, del 8 de septiembre de 1983, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a las instalaciones para la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe en esa ciudad.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 1400, del 8 de septiembre de 1983, artículo 1, literal 1, la designación catastral que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
311499096018	311.81 m ²	0200085630	Santiago	Pedro M. Reyes